

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sesiones conjuntas de la 33ª reunión del Comité de Fauna
y de la 27ª reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 12 - 13 de julio de 2024

RESUMEN EJECUTIVO
VIERNES 12 DE JULIO DE 2024

Apertura de las sesiones conjuntas

La Presidenta del Comité de Flora y el Presidente del Comité de Fauna dan la bienvenida a los participantes a las sesiones conjuntas de la 27ª reunión del Comité de Flora y la 33ª reunión del Comité de Fauna.

16/16. Dictámenes de extracción no perjudicial PC27 Doc. 16/AC33 Doc. 16

Los Comités de Fauna y de Flora:

- a) toman nota de los avances del proyecto de la CITES sobre los DENP y de la publicación de la versión preliminar de las Orientaciones CITES sobre los DENP en el sitio web de la CITES;
- b) acuerdan que las Decisiones y 19.132 a 19.134 han sido aplicadas y que se puede proponer su supresión en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes; y
- d) aprueban los proyectos de decisión que figuran en el anexo 4 del documento PC27 Doc. 16/AC33 Doc. 16 sobre una estrategia y mecanismo de retroinformación para examinar y actualizar los materiales de orientación sobre DENP, enmendado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como sigue:

Dirigida a la Secretaría

20. AA *La Secretaría deberá:*

- a) *publicar una Notificación a las Partes invitándolas a:*
 - ~~i) —compartir con la Secretaría retroinformación incluyendo ejemplos, según proceda, sobre el uso de las Orientaciones CITES sobre los Dictámenes de Extracción no Perjudicial (DENP), preferiblemente a través de los representantes regionales en los Comités de Fauna y de Flora; y~~
 - ~~ii) —compartir con la Secretaría y/o los representantes regionales en los Comités de Fauna y de Flora ejemplos de cómo se han utilizado las orientaciones sobre los DENP;~~
- b) *teniendo en cuenta la información recibida en respuesta a la Notificación, así como la experiencia adquirida mediante los ensayos prácticos de las orientaciones, preparar recomendaciones para su consideración por los Comités de Fauna y de Flora en relación con:*
 - i) *posibles enmiendas de las Orientaciones CITES sobre los DENP, según proceda; y*

- ii) posibles enmiendas de la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre Dictámenes de extracción no perjudicial, a fin de establecer un mecanismo regular para que los Comités de Fauna y de Flora identifiquen, examinen y acuerden actualizaciones de las Orientaciones CITES sobre los DENP; y
- c) con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, preparar proyectos de enmienda a las orientaciones sobre los DENP basadas en el asesoramiento proporcionado por los Comités de Fauna y de Flora y someter las propuestas de enmienda a la consideración de los Comités.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

20. BB Las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora deberán:

- a) examinar las recomendaciones presentadas por la Secretaría en virtud de la Decisión 20.AA;
- b) asesorar a la Secretaría sobre las enmiendas de las Orientaciones CITES sobre los DENP, según proceda; y
- c) si es necesario y según proceda, proponer a la Conferencia de las Partes enmiendas de la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) sobre Dictámenes de extracción no perjudicial, a fin de establecer un mecanismo regular para que los Comités de Fauna y de Flora identifiquen, examinen y acuerden actualizaciones de las Orientaciones CITES sobre los DENP; y
- d) presentar un informe a la 21ª reunión de la Conferencia de las Partes.

23/28. Evaluación de las especies incluidas en el Apéndice I*

23.1/28.1 Informe de la Secretaría PC27 Doc. 23.1/AC33 Doc. 28.1

y

23.2/28.2 Informe del grupo de trabajo entre reuniones..... PC27 Doc. 23.2/AC33 Doc. 28.2

Los Comités de Fauna y de Flora:

- d) acuerdan que las Decisiones 19.184 y 19.185 han sido aplicadas y que puede proponerse su eliminación en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes;
- b) toman nota de los resultados de las evaluaciones detalladas realizadas sobre 10 especies y alientan a las Partes afectadas a que tomen nota de las recomendaciones resultantes de dichas evaluaciones; e
- c) invitan a México compartir su metodología con las Partes interesadas a través de una Notificación a las Partes.

21.25. Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre..... PC27 Doc. 21/AC33 Doc. 25 (Rev. 1)

Tras examinar la información facilitada en el documento PC27 Doc. 21/AC33 Doc. 25 (Rev. 1) y sus anexos, los Comités de Fauna y de Flora:

- a) acuerdan proporcionar al Comité Permanente el asesoramiento científico descrito en el anexo 2 del documento PC27 Doc. 21/ AC33 Doc. 25 (Rev. 1) a través de su grupo de trabajo entre periodos de sesiones sobre *Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre*; y
- b) acuerdan que la Decisión 19.180 ha sido aplicada y que se puede proponer su supresión en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

37/46. Mecanismo de examen oficioso de las anotaciones existentes y las anotaciones propuestas PC27 Doc. 37/AC33 Doc. 46

Los Comités de Fauna y de Flora:

- a) toman nota de los progresos de la Secretaría en la aplicación de la Decisión 19.266; y
- b) invitan a la Secretaría a publicar una Notificación a las Partes solicitando a las mismas que proporcionen comentarios sobre la evaluación de la viabilidad de establecer un mecanismo oficioso para el examen de las anotaciones existentes y propuestas en los Apéndices de la CITES y sobre otras cuestiones relacionadas con las anotaciones para fundamentar el informe de la Secretaría al Comité Permanente en su 78ª reunión.

20.22. Especímenes producidos mediante biotecnología * [Decisión 19.162]..... (Sin documento)

Los Comités de Fauna y de Flora toman nota de la información actualizada presentada oralmente por la Secretaría, en nombre de Cuba, Presidencia del *Grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité Permanente sobre especímenes producidos mediante biotecnología*.

40.47. Nomenclatura botánica y zoológica

40.1/47.1 Nomenclatura para inclusiones en el Apéndice III * PC27 Doc. 40.1/AC33 Doc. 47.1

Los Comités de Flora y de Fauna solicitan a la Secretaría que prepare un documento de reunión en el que se reflejen las enmiendas al anexo del documento PC27 Doc. 40.1/AC33 Doc. 47.1 propuestas por los representantes de Europa (Sr. Benyr) y América del Norte en el Comité de Fauna (Sr. Benítez Díaz) y Conservation Force.